ANEXO 6
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE: MANTOR INGENIEROS S.A.S.

No.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	NOMBRE DEL CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO PRINCIPAL DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR EXPRESADO EN S.M.M.L.V	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS	PORCENTAJE EJECUTADO EN CALIDAD DE MIEMBRO DE UNION TEMPORAL, CONSORCIO, SOCIEDAD DE OBJETO UNICO
1	**BATALLON ASPC N°2 "CACIQUE ALONSO XEQUE**	MANTOR INGENIEROS S.A.S.	**046-2017**	**ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS – DOTACION ESTUDIO EINVESTIGACION Y MANTENIMIENTO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BIVER2**	03/08/2017	120 DIAS	27.17	**$ 20.048.292.**	100%
2	BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M.No.6	MANTOR INGENIEROS S.A.S.	**006-ARC-CBACAIM6-2017**	**MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M.No.6**	16/03/2017	8 MESES	57.18	**$ 42.185.500.**	100%
3	**CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR – SENA REGIONAL CORDOBA**	MANTOR INGENIEROS S.A.S.	**000627-2017**	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR - SENA**	14/07/2017	30 DIAS	20.0	**$ 14.756.000.**	100%
4	**JAGUAZUL S.A. E.S.P.**	MANTOR INGENIEROS S.A.S.	**012-2016**	**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y REDES DE DISTRIBUCION**	22/05/2016	60 DIAS	37.71	**$26.000.000.**	100%

NOTA 1: Deberán diligenciarse los datos de conformidad con las certificaciones de experiencia requeridas en la presente invitación pública.

NOTA 2: En caso de presentarse una cantidad de certificaciones mayores a las solicitadas en la presente invitación, el comité evaluador únicamente procederá a la verificación de las requeridas por parte de la Entidad en el orden consecutivo estrictamente señalado por el oferente en el presente formato.



ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE
REPRESENTANTE LEGAL
Documento de Identidad: 1.042.351.229
SOCIEDAD REPRESENTADA: MANTOR INGENIEROS S.A.S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN ASPC No. 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046 - 2017

Barranquilla, 03 de Agosto de 2017

Señor
ALFONSO MARQUEZ FREILE
Representante Legal
MANTOR INGENIEROS S.A.S
NIT: 900.759.774-5
Carrera 9 N° 10-39
Sabanagrande – Atlántico
Tel:035 871 28 55
e-mail: mantoringenieros@gmail.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 046 DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017 DENTRO DE LA INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 052-2017 **CUYO OBJETO ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS-DOTACION-ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES-PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BIVER2 UNIDADES DE LA SEGUNDA BRIGADA CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°2 PARA LA VIGENCIA 2017.**

Mediante el presente documento el señor Teniente Coronel **CANCHALA DELGADO GERMAN AUGUSTO**, mayor de edad, residente en la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 9748539, expedida en la ciudad de San Francisco – Putumayo, quien actúa en su carácter de Ordenador del gasto del Batallón de A.S.P.C No. 2 CACIQUE ALONSO XEQUE, según Acta de posesión N° 152 del 09 de Junio de 2017, competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual No. 4519 del 27 de mayo de 2016; quien en consecuencia representa al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-BATALLON DE A.S.P.C NO. 2 CACIQUE ALONSO XEQUE , que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE A.S.P.C NO. 2 CACIQUE ALONSO XEQUE, identificado con NIT800-130-653-9, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la compañía que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta los siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Teniente Coronel **CANCHALA DELGADO GERMAN AUGUSTO** COMANDANTE y Ordenador del Gasto del

BASPC No 02, mayor de edad, residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9748539, expedida en la ciudad de San Francisco – Putumayo, en calidad de Comandante del Batallón de A.S.P.C No.02 y Ordenador del Gasto, según Acta de posesión N° 152 del 09 de Junio de 2017, y competente contractual, debidamente facultado para contratar mediante Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- BATALLON DE ASPC No 02 con NIT. 800-130-653-9.

2. **CONTRATISTA: MANTOR INGENIEROS S.A.S**, identificado con NIT No. **900.758.774-5**, representada legalmente por el señor **ALFONSO MARQUEZ FREILE**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.351.229, expedida en Sabanagrande - Atlántico.

3. **OBJETO: ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS QUIMICOS-DOTACION-ESTUDIOS E INVESTIGACIONES Y MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES-PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL BIVER2 UNIDADES DE LA SEGUNDA BRIGADA CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°2 PARA LA VIGENCIA 2017.**

4. **CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS.**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución es de CINCO (05) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para la ejecución del contrato y/o aprobación de las garantías exigidas, de acuerdo con los requerimientos que determine el Batallón de A.S.P.C. No. 02 cacique Alonso Xeque o agotar los recursos, lo que ocurra primero.

PARÁGRAFO PRIMERO: LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES De conformidad con lo establecido se requiere que los mencionados bienes serán entregados en el depósito de intendencia del Batallón de de A.S.P.C. No. 02 cacique Alonso Xeque y los servicios de estudios e investigaciones y mantenimiento de bienes muebles serán .prestados en las instalaciones del BIVER2 municipio de Malambo departamento de Atlántico o donde lo requiera la ENTIDAD, de acuerdo a las necesidades que surjan en desarrollo del objeto del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega a satisfacción de los bienes del MDN - EJÉRCITO NACIONAL BATALLON DE ASPC NO. 2 CACIQUE ALONSO XEQUE.

Notas generales para la entrega de los bienes: Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del mismo.

El recibo del servicio será a través del supervisor del contrato.

6.- **VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** El valor de la presente aceptación de oferta es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($20.048.292,00)** IVA INCLUIDO, respaldado por el certificados de disponibilidad presupuestal número 4817 de fecha de 2017-04-07 cargados al los rubros presupuestales bajo el 2-0-4-4-12-10-C **MATERIAL REACTIVO**, 2-04-4-2-10-C **DOTACION**, 2-0-4-41-10-C **ESTUDIO INVESTIGACIONES** y 2-04-5-1-10C **MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES**.

la Unidad Ejecutora así: 2-0-4-4-12-10 C **MATERIAL REACTIVO**, 2 04 4 2 10 C **DOTACION**, 2 0 4-41-10-C **ESTUDIO INVESTIGACIONES** y 2 04 5-1-10C **MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLE**, que el presupuesto adjudicado para el presente proceso es hasta por la suma de **VEINTE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($20.048.292,00)** IVA INCLUIDO.

NOTA. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto asignado para el presente proceso se encuentra respaldado mediante certificado de disponibilidad número **4817** con fecha de registro del 12 DE JULIO DE 2017, expedido por el JEFE DE PRESUPUESTO DEL BATALLÓN DE ASPC No. 2 CACIQUE ALONSO XEQUE, por valor de **VEINTE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($20.048.292,00)** IVA INCLUIDO, el cual comprende a los siguientes rubros 2-0-4-4-12-10 C **MATERIAL REACTIVO**, 2-04-4-2-10-C **DOTACION**, 2-0-4-41-10-C **ESTUDIO INVESTIGACIONES** y 2-04 5-1-10C **MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLE**

9. CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista se obliga al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones técnicas señaladas en el estudio previo y en la invitación pública de mínima cuantía 049 de 2017.

Además el contratista deberá tener en cuenta los siguientes el presupuesto a entregar a cada unidad táctica beneficiaria durante la ejecución de la presente aceptación de la oferta.

SIGLA	**2-0-4-4-12-10-C MATERIAL REACTIVO, 2-04-4-2-10-C DOTACION, 2-0-4-41-10-C ESTUDIO INVESTIGACIONES y 2-04-5-1-10C MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLE**
BIVER2	**($20.048.292,00)**

PARAGRAFO: VARIABLES TECNICAS ADICIONALES

- Todos los costos generados en desarrollo del suministro de los bienes y transporte son a cargo del contratista.

- El contratista se compromete a entregar los elementos objeto del contrato en el depósito de intendencia del Batallón de de A.S.P.C. No. 02 cacique Alonso Xeque y los servicios de estudios e investigaciones y mantenimiento de bienes muebles serán prestados en las instalaciones del BIVER2 en el municipio de Malambo departamento de Atlántico o donde lo requiera la ENTIDAD, de acuerdo a las necesidades que surjan en desarrollo del objeto del contrato

- El contratista se compromete a tener una capacidad de respuesta de máximo 48 horas contados a partir de su notificación, procediendo a la reposición de los bienes defectuosos o a la reparación del mantenimiento del servicio de mantenimiento requerido por la entidad

10. GARANTÍAS SOLICITADAS:

GARANTÍA ÚNICA: Atendiendo las caracteristicas del contrato y la forma de pago del bien a contratar, se hace necesaria la exigencia, por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de A.S.P.C No. 02, NIT 800-130-653-9, dentro de los tres (03) días siguientes a la comunicación de aceptación al contratista, de constituir la garantía única que contenga los amparos que se describen en el cuadro que a continuación aparecen, con el propósito de establecer mecanismos de protección que cubran los riesgos derivados del contrato, teniendo en cuenta que de no exigirse y materializarse el riesgo la entidad se veria obligada a iniciar acciones judiciales costosas y demoradas, lo anterior en cumplimiento de los articulos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTIAS	GARANTIAS
Cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato	**Cumplimiento del contrato**: Su cuantia será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio: Su cuantia será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.	**Pago de Salario y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
salario y prestaciones sociales: El valor de esta garantia será del veinte (20) por ciento (%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento	
Estabilidad de la obra: El valor de esta garantia será del veinte (20) por ciento (%) del valor final de las obras. La vigencia de esta garantia se otorgará por cinco (05) años contados a partir de la firma del acta de recibo definitivo de obras.	

El contratista asume bajo su responsabilidad y autonomia la cancelación de los emolumentos correspondientes al sistema de seguridad social integral aportando en forma mensualizada y durante la duración del contrato de las correspondientes certificaciones, conforme a lo reglado por el articulo 41 de la ley 80 de 1993. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC- BASPC No.02.

procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el M.D.N.-EJC-BASP No. 02, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

16. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la invitación de mínima cuantía y en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta constituyen la presente aceptación de oferta y una vez sea recibida personalmente por el contratista se procederá al registro presupuestal.

POR EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL,

Teniente Coronel **CANCHALA DELGADO GERMAN AUGUSTO**
ORDENADOR DEL GASTO BASPCN°2

ENTERADO Y ACEPTADO,

ALFONSO MARQUEZ FREILE
Representante Legal
MANTOR INGENIEROS S.A.S

DRA. GRISELLE VALENCIA VARGAS
ASESORA JURIDICA BASPC 02

CT. CARLOS [illegible]
JEFE DE CONTRATACION BASPC2

DR. EDITH MARIA CHIETTA ATENCIO
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

JOSE EVARISTO PARA CABACHO
COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 006 ARC-CBACAIM6-2017

LUGAR:	Coveñas. (Sucre)
PARTES	
CONTRATANTE:	**BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6.**
CONTRATISTA:	**MANTOR INGENIERO S.A.S**
REPRESENTANTE	
LEGAL:	**ALFONSO MÁRQUEZ FREILE**
SUPERVISOR:	**SJAMT SALAS PINO GIOVANNY**

Los suscritos a saber de una parte, Teniente Coronel de I.M **JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS,** mayor de edad, con domicilio en Coveñas. (Sucre) identificado con cédula de ciudadanía número 73.580.864 de Cartagena, actuando en su condición de Comandante de Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.6, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No.6**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por las resoluciones Nos. 5662 del 27 de junio de 2016, 5159 del 18 de julio de 2017 y 0267 del 19 de enero de 2018 y Directiva permanente No. 015 de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN, a las FFMM, que en lo sucesivo se denominará **BACAIM6** y de la otra parte **ALFONSO MARQUEZ FREILE** con cedula de ciudadanía 1.042..351.229 representante legal de **MANTOR INGENIERO S.A.S** con NIT No 900.759.774-5, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral al Contrato No. **006 ARC-CBACAIM6-2017**, previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO CARTA DE ACEPTACIÓN: MANTENIMIENTO

OBJETO: MANTENIMIENTOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M.No.6.

FECHA DE ACEPTACIÓN: Dieciséis (16) días del mes de marzo del Año 2017

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 MCTE ($42.185.500,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de mayo del 2017

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO: el contrato no presenta modificaciones y adiciones:

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 MCTE ($42.185.500,00), INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN

PLAZO DE DURACIÓN: LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERA DE OCHO (08) MESES ADICIONALES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SJAMT SALAS PINO GIOVANNY identificado con cedula de ciudadanía No. 72.194.793

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año **2017**, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal. Certificado De Disponibilidad Presupuestal: No.1017 fecha **16 de ENERO de 2017.**

UNIDAD EJECUTORA	**BACAIM6**
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-1-20 - SERVICIOS A-2-0-4-1-22 -MANTENIMIENTOS
OBJETO O PROYECTO	**MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M.No.6, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN**
RECURSO	10-16
C/S-SSF	CSF-SSF
CONCEPTO	SERVICIO- MANTENIMIENTO
VALOR	$42.400.000,00
AFECTADO	**$42.185.500,00**

Primera Adición. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

UNIDAD EJECUTORA	**BACAIM6**
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	N/A
OBJETO O PROYECTO	N/A
RECURSO	N/A
C/S	N/A
CONCEPTO	N/A
VALOR	N/A
AFECTADO	N/A

Registro Presupuestal:

Contrato principal. Registro Presupuestal No. **3617 17 de marzo de 2017.**

UNIDAD EJECUTORA	**BACAIM6**
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-1-20 - SERVICIO A-2-0-4-1-22- MANTENIMIENTO.
OBJETO	**MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE I.M.No.6, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN**
RECURSO	10-16
C/S-SSF	CSF-SSF
CONCEPTO	SERVICIO - MANTENIMIENTO
VALOR	$42.185.500,00

III. GARANTÍA ÚNICA:

PÓLIZA CONTRATO No.	**006 -ARC-CBACAIM6 -2017.**
PÓLIZA CUMPLIMIENTO No.	08 GU019018
CERTIFICACIONES	08 GU029302
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO A LA PÓLIZA:	
FECHAS DE EXPEDICIÓN:	21 de MARZO del 2017
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	CONFIANZA
FECHA DE APROBACIÓN:	22 de MARZO del 2017

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	20%	$8,437,100.00	16/03/2017	31/01/2018
CALIDAD DEL BIEN	20%	$8,437,100.00	16/03/2017	31/05/2018

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD	N/A
EXTRACONTRACTUAL No:	N/A
ANEXO Y/O DOCUMENTO Y/O MODIFICATORIO:	N/A
FECHA DE EXPEDICIÓN:	N/A
COMPAÑÍA ASEGURADORA:	N/A
FECHA DE APROBACIÓN:	N/A

AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	N/A	N/A	N/A

IV. GARANTÍA TÉCNICA:

V. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato, así:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	ENTRADA No SAP	No. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
FINAL	19/05/2017	$ 33.314.000.00	168660617	0056	19/05/2017	$ 33.314.000.00
FINAL	10/09/2017	$ 8.871.500,00	168706917	0062	10/09/2017	$ 8.871.500,00
					TOTAL	$ 42.185.500,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 6

No	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	168660617	$ 33.314.000,00	$ 205.714,00	$ 33.108.286,00
2	168706917	$ 8.871.500,00	$ 205.714,00	$ 8.665.786,00
Sub Total		$ 42.185.500,00	$ 411.428,00	$ 41.774.072,00
Valor facturado		$ 42.185.500,00		--
Total Contratado		$ 42.185.500,00		
Valor total Neto + Descuentos				$ 42.185.500,00
Sumas iguales		$ 42.185.500,00		$ 42.185.500,00
Diferencia		$ 0,00		$ 0,00

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

1. Conforme a la Ley 80 de 1993 artículos 60 (subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007), y 61 después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de una acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El artículo 11 de la ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

2. Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de las contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro

(4) meses a que hace referencia el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

> *"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el articulo 60 (ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la o3.bligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA., Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma".* (el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

> *"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables"* (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el Contrato No **006 ARC-CBACAIM6-20107**, suscrito entre la **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BACAIM6** y el contratista de **MANTOR INGENIERO S.A.S** con NIT No 900.759.774-5, representado legalmente por la señora **ALFONSO MÁRQUEZ FREILE** con cedula de ciudadanía 1.042.351.229 expedida en sabanagrande

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme certificación suscrito por el revisor fiscal y/o representante legal del establecimiento en mención.

OBSERVACIONES DEL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6

- El representante del **BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6,** atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato No. 006-ARC-CBACAIM6-2017.

- Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago (actas de recepción y facturas) se encontró que el monto certificado y pagado, respecto del valor total al que ascendió el contrato, no presenta diferencia.

- Se deja constancia que dentro de la carpeta se encontró informe de supervisión que refleja la ejecución del 100% de contrato, se procede a la liquidación dado a que aparece acta de recepción, la cual soporta que se recibieron los servicios de conformidad con el contrato debidamente rubricada por el Supervisor con fecha 19 de mayo del 2017 dejando la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual en un 100% y sin reintegros al tesoro.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el **Contrato No.006-ARC-CBACAIM6-2017**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–ARMADA NACIONAL – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6** y **MANTOR INGENIERO S.A.S** con NIT No 900.759.774-5, representada legalmente en la actualidad por el señor **ALFONZO MÁRQUEZ FREILE** con cedula de ciudadanía 1.042..351.229 expedida en sabanagrande

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.6 Armada Nacional, con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Coveñas, (Sucre)

POR LA ARMADA NACIONAL- BACAIM6 31 ENE 2018

TCCIM. JAVIER FERNANDO TOVAR PLAZAS
Comandante de Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.6
DELEGATARIO

POR EL CONTRATISTA:

ALFONZO MARQUEZ FREILE
Representante Legal y **MANTOR INGENIERO S.A.S**
NIT No 900.759.774-5

ELABORADO POR: CSCIM. QUINTERO NOVAS JULIÁN
CARGO: EJECUTIVO DE CONTRATOS

ELABORADO POR: SJAM. SALAS PINO GIOVANNY
CARGO: SUPERVISOR

REVISADO POR CCADER. ANDRÉS VARGAS CÁCERES
CARGO: JEFE DE CONTRATOS

23-9115
Montería

ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. 000627

DE LA INVITACIÓN PÚBLICA MC-18- 2017

Entre los suscritos, JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA domiciliado en la ciudad de Montería identificado con la C. de C. N° 92.538.194 de Sincelejo, quien en su calidad de Subdirector del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir, cargo en el que fué nombrado mediante la Resolución No. 1742 del 1 de Septiembre de 2015 y del cual tomo posesión con el Acta No. 000119 de 1 de Septiembre de 2015, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, actuando de conformidad a las disposiciones contempladas en la Resolución 0069 de 2014 por la cual se efectuan unas delegaciones especiales y quien para efectos del presente contrato se denominará EL SENA, de conformidad con lo previsto en el numeral 6, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, COMUNICO LA ACEPTACIÓN, en la oferta presentada por MANTOR INGENIEROS S.A.S Nit. 900.759.774-5 representada legalmente por ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE con CC N° 1.042.351.229 en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

Objeto	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR SENA REGIONAL CORDOBA VIGENCIA AÑO 2017 .
Datos del contratista	MANTOR INGENIEROS S.A.S Nit.900.759.774-5 Representante legal ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE CC N° 1.042.351.229 Teléfono: 328-3048607 301-4045201 Email: mantoringenieros@hotmail.com Cra 9 N° 10-39 Sabanagrande (Atlantico)

Condiciones de Ejecución:
El SENA cancelara al CONTRATISTA mediante un solo pago, siempre y cuando haya entregado los elementos contratados. El SENA pagará al contratista previa presentacion de la factura, previo recibido a satisfacción de los bienes por parte del almacén, acreditación de encontrarse al día en el pago de seguridad social integral y parafiscal por parte del CONTRATISTA, acta de entrega total suscrita por el Supervisor del Contrato y el CONTRATISTA.

Valor del Contrato	El valor de este contrato es de hasta CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($14.756.000°°) M/Cte. Incluido el valor del I.V.A. cuando aplique. Distribuidos de la siguiente manera: Con cargo a la dependencia 911582 Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir; el rubro C-3605-1300-1-0-2040115 MAQUINARIA INDUSTRIAL $ 14.756.000°°; amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal SIIF N° 18917 del 28 de junio de 2017. El SENA, Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir las cantidades de los servicios solicitados con sujeción al presupuesto disponible, las cuales el contratista se compromete a realizar en las mismas condiciones y con las mismas obligaciones.
Forma de pago	El SENA pagará al contratista de la siguiente manera: un solo pago al finalizar la labor contratada previa certificación de la ejecución a satisfacción por parte del supervisor designado.
Lugar de Ejecución y/o Entrega de Bienes:	Para todos los efectos legales y de ejecución del presente proceso, el lugar de ejecución es el Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir ubicado en la ciudad de Montería, en el Km. 47 Vía Tierralta, corregimiento de Santa Isabel.
Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente estudio es de TREINTA (30) días calendario, contado a partir de la fecha en que se expida la orden de iniciación por parte del supervisor designado por la Subdirección del Centro Agropecuario y de Biotecnología el Porvenir SENA Regional Córdoba, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato que se genere.
Requisitos de Ejecución:	Para la ejecución del contrato se deberá tener el registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única.
Garantías	El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una Garantía Única, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato y calidad de los bienes y/o servicios, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **a.** De Cumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015. Al monto de esta garantía se imputara el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

	b. De Calidad, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (06) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Garantía Única. **c.** Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato deberá extenderse por el plazo del contrato y (3) años más. Las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.11 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
Plazo de Otorgamiento de la Garantía	El plazo estimado por la Entidad para el diligenciamiento de la póliza de garantía del presente documento es de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del Registro Presupuestal.

Obligaciones del Contratista:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio, de las obligaciones establecidas en la Invitación a participar, las condiciones del ofrecimiento realizado por el mismo proponente y aceptadas por la entidad y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia el contratista deberá atender, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, asi como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

Documentos	Anexo 1: Registro Presupuestal del Compromiso Anexo 2: Propuesta económica presentada por: MANTOR INGENIEROS S.A.S Nit. 900.759.774-5 Anexo 3: Invitación Pública MC-18-2017 Anexo 4: Póliza de Garantía y su respectiva aprobación
Número de Cuenta del Contratista	El respectivo pago de este contrato será realizado por el SENA a la Cuenta Ahorros N°.481-296841-38 BANCOLOMBIA a nombre MANTOR INGENIEROS S.A.S identificado con CC 900759774

000627

Disponibilidad Presupuestal	El gasto que ocasione el presente Contrato se pagará con cargo al presupuesto propio del SENA y respaldado con los Certificados de Disponibilidad presupuestal SIIF N°18917 del 28 de junio del 2017
Datos de Contacto del SENA Dirección: Centro Agropecuario y de Biotecnologia El Porvenir ubicado en la ciudad de Monteria, en el Km. 47 Via Tierralta, corregimiento de Santa Isabel. Telefonos: 7959100- 7959109 Correo: Informacioncabo@misena.edu.co	
Supervisión	De conformidad con lo determinado en el manual de supervisión, Resolución 0202 del 2014, proferida por la Dirección del SENA, se designa para ejercer la supervisión del presente contrato al funcionario ZHIRLEY JAZMIN GOMEZ NUÑEZ Instructor de Planta.

Esta COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA se suscribe el dia 14 JUL 2017 en la ciudad de Monteria, departamento de Córdoba por los que abajo firma;

Por el SENA:	Contratista:
JOSE NICOLAS BARRIOS SIERRA Sub-Director	MANTOVINGENIEROS S.A.S Nit. 900.759.774-5 ALFONSO JAVIER MARQUEZ FREILE Representante Legal

REGISTRO COMPROMISO PRESUPUESTAL N°

Revisó: Albeiro Vanegas

Proyectó: Anyelith Marquez O.

JAGUAZUL S.A. – E.S.P.
NIT. 900.258.155-6

Montelíbano- Córdoba 10 de diciembre de 2016

CONTRATANTE: JAGUAZUL S.A E.S.P.
NIT: 900.258.155-6

CONTRATISTA: MANTOR INGENIEROS S.A.S.
NIT. 900.759.774-5

CONTRATO No. 012-2016

OBJETO DEL CONTRATO: MANTENIMIENTOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL Y REDES DE DISTRIBUCION

FECHA DE INICIACION: DIA 22 MES MAYO AÑO **2016**

FECHA DE TERMINACION: DIA 22 MES JULIO AÑO **2016**

SE ENCUENTRA VIGENTE: SÍ _____ NO ___X_____

VALOR DE CONTRATO: **VEINTE Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L.**
($26.000.000, oo)

CALIFICACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
EXCELENTE___X__ BUENO _____ REGULAR _____ DEFICIENTE_____

AMPARO OSORIO CORTES
Gerente
JAGUAZUL S.A E.S.P